

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2017-A/MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el día 25 de Noviembre de 2017, se Conmemora el 476° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua;

Que, por Decreto Supremo N° 093-85-PCM del 19-11-1985, se declara "Día Cívico No Laborable" en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de Noviembre de todos los años, en Homenaje a la Ciudad de Moquegua;

Que, con el propósito de hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad, se han programado actividades cívico-patrióticas que requieren de la participación del vecindario mediante el **Embanderamiento** de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones, así como con la limpieza de las fachadas de los inmuebles, kioscos y el recojo de los desmontes que se encuentren en la vía pública;

Que, en consecuencia es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", incentivar y procurar la participación activa del vecindario, para hacer resaltar el Aniversario de Nuestra Ciudad;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Supremo 093-85-PCM de fecha 19-11-1985 y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

1°.- Disponer el Embanderamiento General de todas las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, a partir del día **jueves 23 de Noviembre de 2017** hasta el día **domingo 26 de Noviembre de 2017**, con motivo de Conmemorarse el día 25 de Noviembre de 2017, el **476° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua**.

3°.- Recomendar que todos los Inmuebles estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas para su mejor ornato, previa a la colocación de la Bandera Nacional y/o Bandera de Moquegua, con motivo del Aniversario de nuestra Ciudad.

4°.- Invitar a la Población Moqueguana en general a usar Escarapela azul, verde, rojo, en la solapa hasta el 30 de Noviembre de 2017 y motivar que lo hagan también todo el personal que labora en las Instituciones Públicas y Privadas.

5°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Seguridad Ciudadana, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Desarrollo Social y la supervisión a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

